

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 2 3 1 2 0 2 4 1 3 4 1 9

FECHA DENUNCIA

26 12 2024  
DD MM AAAA

FECHA HECHOS

05 12 2024  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

27 12 2024  
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA :

JISEL VIDAL LINAN Y OTROS

DENUCIANTE (s)

JORGE LEONARDO TETE OSPINO

VÍCTIMA (s) :

JORGE LEONARDO TETE OSPINO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI  CUÁL ?  
NO

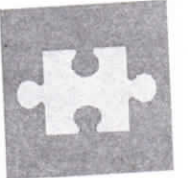
DELITO (s) :

CALUMNIA. ART. 221 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FISCALIA  
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 200016001231202413419  
ORIGINAL  COPIA No.   
ANEXO No.  ELEMENTOS No.

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

## FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

### CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 26/DIC/2024  
 Hora: 08:15:00  
 Departamento: CESAR  
 Municipio: VALLEDUPAR

#### NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001231202413419  
 Departamento: 20 - CESAR  
 Municipio: 001 - VALLEDUPAR  
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
 Unidad Receptora: 01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES - VALLEDUPAR  
 Año: 2024  
 Consecutivo: 13419

#### TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA  
 Delito Referente: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.  
 Modo de operación del delito:  
 Grado del delito: NINGUNO  
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

#### DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: JORGE  
 Segundo Nombre: LEONARDO  
 Primer Apellido: TETE  
 Segundo Apellido: OSPINO  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°. Documento: 1065807141  
 Género: HOMBRE  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MZ D CASA 26 BRR MARIA  
 CAMILA SUR  
 Teléfono Móvil: 3003685352  
 Correo electrónico otros: GEORGETETE\_828@HOTMAIL.COM  
 Estimación de los daños y perjuicios (en 0 delitos contra el patrimonio):

#### DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: JORGE  
 Segundo Nombre: LEONARDO  
 Primer Apellido: TETE  
 Segundo Apellido: OSPINO  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°. Documento: 1065807141  
 Género: HOMBRE  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MZ D CASA 26 BRR MARIA  
 CAMILA SUR  
 Teléfono Móvil: 3003685352  
 Correo electrónico otros: GEORGETETE\_828@HOTMAIL.COM  
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:  
 Parentesco: EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE  
 Nombres: JISEL  
 Apellidos: VIDAL LINAN  
 Dirección: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - KRA 13 NUMERO 6B 60  
 BRR LOS ÁNGELES

Teléfono: 3006949558

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

#### DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: INIRIDA  
 Primer Apellido: LIÑAN  
 Género: MUJER  
 Dirección correspondencia: KRA 13 NUMERO 6B60 BRR LOS ÁNGELES

#### DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: NALBER  
 Primer Apellido: TONCEL  
 Género: HOMBRE  
 Teléfono Móvil: 18482377539  
 Correo electrónico otros: NALBERTICO10@HOTMAIL.COM

#### DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JISEL  
 Primer Apellido: VIDAL  
 Segundo Apellido: LINAN  
 Género: MUJER  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - KRA 13 NUMERO 6B 60 BRR LOS ÁNGELES  
 Teléfono residencia: 3006949558  
 Correo electrónico otros: JISSE9511@HOTMAIL.COM  
 Datos Relacionados con Padres y Familiares :  
 Parentesco: EX COMPAÑERO (A) PERMANENTE  
 Nombres: JORGE LEONARDO  
 Apellidos: TETE OSPINO  
 Dirección: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MZ D CASA 26 BRR MARIA CAMILA SUR

#### DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: GABRIELA  
 Primer Apellido: TETE  
 Segundo Apellido: OSPINO  
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Género: MUJER  
 Dirección correspondencia: DIAG 21 NUMERO 25A 66 BRR LOS FUNDADORES

#### DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: MARELBIS  
 Primer Apellido: OSPINO  
 Dirección correspondencia: DIAG 21 NUMERO 25A66 BRR LOS FUNDADORES

#### DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: ROGER  
 Primer Apellido: TETE  
 Segundo Apellido: OSPINO  
 Género: HOMBRE  
 Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - DIAGONAL 21 NUMERO 25A LOS FUNDADORES

#### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

#### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 05/DIC/2024  
 Hora: 07:59:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 Fecha inicial de comisión: 05/DIC/2024  
 Hora: 07:59:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR  
 Departamento: 20 - CESAR  
 Dirección: 20001 DIAGONAL 14 44 48, VALLEDUPAR, CESAR, COL  
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: DIAGONAL 14 44 48  
 Hechos:  
 Latitud: 10.464421  
 Longitud: -73.283783  
 Uso de armas ? NO  
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?  
 CALUMNIA

¿CÓMO LE PASÓ?

SOSTUVE UNA RELACIÓN MARITAL EN UNIÓN LIBRE, CON LA SEÑORA JISSETH VIDAL LINAN, POR 7 AÑOS APROXIMADAMENTE, ES DECIR, DESDE EL AÑO 2012 AL 2019. CONVIVIMOS EN LA CASA DE MIS PADRES ALREDEDOR DE 4 AÑOS, DE DICHA UNIÓN MARITAL SE PROCREÓ AL MENOR GERONIMO JUSSET TETE VIDAL, QUE NACIÓ ESTANDO CONVIVIENDO EN LA CASA DE MIS PADRES, QUIEN ACTUALMENTE TIENE 5 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS EL 11-12-2024... LUEGO QUE NACIERA EL NIÑO POR INCONVENIENTES DE CONVIVENCIA ENTRE LOS DOS DECIDIMOS SEPARARNOS. LA ABUELA MATERNA DE MI HIJO, O SEA MI EX SUEGRA NUNCA ESTUVO DE ACUERDO CON LA CONVIVENCIA ENTRE SU HIJA Y MI PERSONA AL PUNTO QUE INFLUYO TANTO QUE MI EX MUJER ME FUERA INFIEL CON OTRO HOMBRE DE NOMBRE JORGE GOMEZ Y ACTUALMENTE HACE VIDA MARITAL EN UNIÓN LIBRE CON EL SEÑOR FREDY PAJARO. LA CUSTODIA DEL NIÑO ES COMPARTIDA, PERO ELLA ME DEJA VER AL NIÑO CUANDO ELLA LO DISPONE. EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, ME LLEVE AL NIÑO PARA LA CASA DE MIS PADRES ROGER TETE PEREZ Y MARELBIS OSPINO, PORQUE MI MAMA ABUELA DEL NIÑO ESTABA CUMPLIENDO AÑO, VALGA ANOTAR QUE YO VIVO CON MIS PADRES Y MIS HERMANOS. EL NIÑO PERMANECIÓ CONMIGO Y SUS ABUELOS PATERNOS HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024, LO VOLVÍ A PEDIR PARA EL CUMPLEAÑOS DE MI OTRA HIJA HANNA TETE OJEDA, DE 2 AÑOS, LLAME VARIAS VECES A LA MAMÁ Y NO ME CONTESTO EL CELULAR, A LOS 2 DÍAS FUE QUE APARECIÓ DICHIENDO QUE NO CONTESTO PORQUE ESTABA VIAJANDO. EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024, LA MADRE DEL NIÑO Y LA ABUELA MATERNA, FUERON A MI CASA Y LE DIJERON A MIS PADRES DELANTE DE MIS HERMANOS GABRIELA TETE OSPINO Y ROGER TETE OSPINO, QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO UNA INVESTIGACIÓN EN MI CONTRA, PORQUE SEGÚN ELLAS EL NIÑO LES HABÍA DICHO QUE EL PAPA LE TOCABA SUS PARTES ÍNTIMAS Y ESTO LO HAN DIFUNDIDO ENTRE SU FAMILIA, AMIGOS Y CONOCIDOS. ESTA SITUACIÓN ME HA CAUSADO MUCHO DAÑO MORAL Y PSICOLÓGICO PORQUE YO HE SIDO UN BUEN PADRE PARA MI HIJO Y JAMÁS HE PRETENDIDO CAUSARLE MAL, NI A NINGÚN OTRO MENOR PORQUE YO NO SOY UN PEDÓFILO, SOY UN HOMBRE DECENTE Y TRABAJADOR, NO SOY DROGADICTO NI MUCHO MENOS ALCOHÓLICO, NO TENGO NINGUNA ABERRACIÓN SEXUAL. YO NUNCA ME QUEDO SOLO CON EL NIÑO PORQUE SIEMPRE ESTÁN MIS PADRES Y MIS HERMANOS. EL NIÑO DUERME CON MIS PADRES CUANDO LO TENGO ES MI MADRE QUIEN LO ATIENDE. PARA MI TODA ESTA PARAFERNALIA Y DESCREDITO ES PROPORCIONADA Y ORQUESTADA POR LA ABUELA MATERNA DEL NIÑO PARA PERJUDICARME Y QUITARME EL DERECHO A ESTAR CON MI HIJO, PORQUE ESA SEÑORA NUNCA GUSTO DE MI HASTA EL PUNTO QUE LOGRO SEPARARNOS. HA SIDO TANTO EL DESPLIEGUE QUE ELLAS LE HAN DADO A ESA SITUACIÓN QUE HAN ENTERADO A UN CUÑADO DE LA MADRE DEL NIÑO DE NOMBRE NALBER TONCEL QUE VIVE EN LOS ESTADOS UNIDOS, PERO NO SÉ EN QUÉ CIUDAD, EL CUAL EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 8.03 AM, ME ENVIÓ VÍA INSTAGRAM, UNA NOTA AMENAZANTE EN INGLÉS "TAKE CARE SON OF A BITCH" QUE AL TRADUCIRLO AL ESPAÑOL SIGNIFICA (PERDONE LA EXPRESIÓN) CUIDATE HIJO E PUTA" Y ME ENVÍA FOTO DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO, DANDO A ENTENDER CON ESTOS ACTOS Y PALABRAS QUE ME QUIERE HACER ALGÚN MAL. AL CUAL TAMBIÉN DENUNCIO Y QUE SE LE ABRA INVESTIGACIÓN PENAL POR EL DELITO DE AMENAZA. ESTE SEÑOR SE PUEDE UBICAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO NALBERTICO10@HOTMAIL.COM Y EL CELULAR #:+1-8482377539 LA MADRE DEL NIÑO DICE QUE NO ME VA A DEJAR VER AL NIÑO HASTA QUE NO HABLE CON LA PSICOLOGA DEL COLEGIO, PORQUE EL NIÑO DISQUE PRESENTA TRAUMA. EL NIÑO ESTUDIA EN EL MEGACOLEGIO CESAR POMPELLO EN EL KRA 36-18-79 AV-A LOS 450 AÑOS, PERO TAMBIÉN ASISTE AL C.D.I DEL I.C.B.F. LAS MARIPOSAS DEL RIO BADILLO, EN LA

CALLE 18F-CON KRA34A-1 FRENTE AL MEGA COLEGIO EN MENCIÓN. MI MAMA FUE Y HABLO CON LA PSICÓLOGA DEL COLEGIO Y ESTA LE MANIFESTÓ QUE EL NIÑO ESTÁ ASISTIENDO NORMALMENTE A SUS CLASES Y QUE NO PRESENTA NINGÚN PROBLEMA ANORMAL DE COMPORTAMIENTO. LA MADRE DICE QUE DEJO DE TRABAJAR POR ESTAR ATENDIENDO AL NIÑO, LO CUAL ES MENTIRA, PORQUE CUANDO MI MAMA FUE AL COLEGIO LO ENCONTRÓ EN CLASES A MI PARECER TODO ESTE DESACREDITO EN MI CONTRA ES ORQUESTADO POR LA ABUELA MATERNA MI HIJO Y LA ACTUAL PAREJA DE MI EX MUJER PARA ALEJARME DEL NIÑO, PORQUE EL NIÑO TAMBIÉN LE DICE PAPA A DICHO SEÑOR. DADA LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, INTERVINIENTES Y LUGAR DE LOS HECHOS Y POR ESTAR INVOLUCRADO UN MENOR DE EDAD SOLICITO QUE EN TODAS LAS DILIGENCIAS DONDE TENGA QUE INTERVENIR EL NIÑO SE HAGA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL I.C.B.F. PARA ASÍ EVITAR MANIPULACIÓN DE DICHO MENOR. SON TESTIGO DE ESTOS HECHOS MI PAPA ROGER TETE PEREZ, MI MAMA MARELBIS OSPINO, MIS HERMANOS ROGER TETE OSPINO Y GABRIELA TETE OSPINO Y LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LAS SEÑORAS INIRIDA LIÑAN Y JISSETH VIDAL LINAN, SE ENCUENTRA TIPIFICADAS COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO EN SUS ARTÍCULOS 220 QUE DISPONE: " EL QUE HAGA A OTRA PERSONA IMPUTACIONES DESHONRROSAS, INCURRIRA EN PRISION DE DIESESISEIS (16) A CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES DE PRISION Y MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES (13.33) A MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES(1.500) EL ART 221- DEL C.P DISPONE:." EL QUE IMPUTE FALSAMENTE A OTRO UNA CONDUCTA TÍPICA INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE DIECISEIS (16) A SETENTA Y DOS (72) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES( 13.33) A MIL QUINIENTOS (1.500) S.M.L.M.V.: Y LA DEL SEÑOR NALBER TONCEL EN EL ARTICULO 347- DEL CP. QUE PRECEPTUA: "EL QUE POR CUALQUIER MEDIO ATEMORICE O AMENACE A UNA PERSONA, FAMILIA, COMUNIDAD O INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUSAR ALARMA, ZOZOBRA O TERROR EN LA POBLACIÓN O UN SECTOR DE ELLA, INCURRIRÁ POR ESTA SOLA CONDUCTA, EN PRISIÓN DE CUATRO (4) A OCHO (8) AÑOS Y MULTA DE TREINTAY TRES PUNTO 2 TRIENTA Y TRES (13.33) A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

## ABC SUIP:

1	¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia?	SÍ
2	Advertencia	NULL
3	La evidencia que va aportar es:	FOTO Y/O VIDEO
4	Importante:	NULL
6	¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?	1
7	¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?	NO
8	¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?	1
9	¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?	0

---

 Firma del Denunciante

---

 Firma de Quien Recibe la Denuncia

---

 DANIELA MARGARITA MENDOZA  
 CASTELLAR  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: RACEVEDO - fecha impresión: 13/ene/2025 08:37:21

guardar

cancelar



**SEÑOR:**  
**FISCAL GENERAL DE LA NACION**  
**FISCAL LOCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE**  
**VALLEDUPAR – CESAR-(Reparto)**  
**OFICINA DE ASIGNACIONES [atencionusuario.cesar@fiscalia.gov.co](mailto:atencionusuario.cesar@fiscalia.gov.co)**  
**E.S.D**

**REF: DENUNCIA PENAL POR LOS DELITOS DE INJURIA, CALUMNIA, Y**  
**AMENAZA EN CONTRA DE LAS SEÑORAS INIRIDA LIÑAN, JISSETH VIDAL**  
**LIÑAN Y NALBER TONCEL (art 220, 221 y 347 del código penal**

**JORGE LEONARDO TETE OSPINO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, en la Diagonal 21 N°-25A-66 BRR Los Fundadores o MZ D-CASA 26 BRR MARIA Camila sur de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía **No.1.065.807.141** expedida en Valledupar, correo electrónico **georgetete\_828@hotmail.com** cel. **300-368-5352**, actuando en mi condición de afectado, por medio del presente escrito acudo a su despacho a fin de formular **QUERRELLA** penal escrita, bajo la gravedad del juramento en contra de las señoras **INIRIDA LIÑAN Y JISSETH VIDAL LIÑAN**, mayores de edad, domiciliadas en Valledupar en la **KRA 13 # 6B-60 BRR los ángeles de Valledupar**, por los delitos de **injuria y calumnia** y en contra del señor **NALBER TONCEL**, por el delito de amenaza de acuerdo con los siguientes:

#### **HECHOS:**

Sostuve una relación marital en unión libre, con la señora **JISSETH VIDAL LIÑAN**, por 7 años aproximadamente, es decir, desde el año **2012 al 2019**.convivimos en la casa de mis padres alrededor de 4 años,

De dicha unión marital se procreó al menor **GERONIMO JUSSET TETE VIDAL**, que nació estando conviviendo en la casa de mis padres, quien actualmente tiene 5 años de edad cumplidos el **11-12-2024**...Luego que naciera el niño por inconvenientes de convivencia entre los dos decidimos separarnos.

La abuela materna de mi hijo, o sea mi ex suegra nunca estuvo de acuerdo con la convivencia entre su hija y mi persona al punto que influyo tanto que mi ex mujer me fuera infiel con otro hombre de nombre **JORGE GOMEZ** y actualmente hace vida marital en unión libre con el señor **FREDY PAJARO**.

La custodia del niño es compartida, pero ella me deja ver al niño cuando ella lo dispone.

El día 8 de noviembre de 2024, me lleve al niño para la casa de mis padres **ROGER TETE PEREZ** y **MARELBIS OSPINO**, porque mi mama abuela del niño estaba cumpliendo año, valga anotar que yo vivo con mis padres y mis hermanos. El niño permaneció conmigo y sus abuelos paternos hasta el día 11 de noviembre de 2024. El 17 de noviembre de 2024, lo volví a pedir para el cumpleaños de mi otra hija **HANNA TETE OJEDA**, de 2 años, llame varias veces a la mamá y no me contesto el celular, a los 2 días fue que apareció diciendo que no contesto porque estaba viajando.

El 5 de diciembre de 2024, la madre del niño y la abuela materna, fueron a mi casa y le dijeron a mis padres delante de mis hermanos **GABRIELA TETE OSPINO** y **ROGER TETE OSPINO**, que se estaba llevando a cabo una investigación en mi contra, porque según ellas el niño les había dicho que el papa le tocaba sus partes íntimas y esto lo han difundido entre su familia, amigos y conocidos.

Esta situación me ha causado mucho daño moral y psicológico porque yo he sido un buen padre para mi hijo y jamás he pretendido causarle mal, ni a ningún otro

menor porque yo no soy un pedófilo, soy un hombre decente y trabajador, no soy drogadicto ni mucho menos alcohólico, no tengo ninguna aberración sexual. Yo nunca me quedo solo con el niño porque siempre están mis padres y mis hermanos. El niño duerme con mis padres cuando lo tengo Es mi madre quien lo atiende.

Para mi toda esta parafernalia y descredito es proporcionada y orquestada por la abuela materna del niño para perjudicarme y quitarme el derecho a estar con mi hijo, porque esa señora nunca gusto de mi hasta el punto que logro separarnos.

Ha sido tanto el despliegue que ellas le han dado a esa situación que han enterado a un cuñado de la madre del niño de nombre **NALBER TONCEL** que vive en los Estados Unidos, pero no sé en qué ciudad, el cual el día 1° de diciembre de 2024, a las 8.03 am, me envió vía **INSTAGRAM**, una nota amenazante en inglés "**take care son of a bitch**" que al traducirlo al español significa (perdone la expresión) **CUIDATE HIJO E PUTA**" y me envía foto de un artefacto explosivo, dando a entender con estos actos y palabras que me quiere hacer algún mal. Al cual también denuncié y que se le abra investigación penal por el delito de **AMENAZA**. Este señor se puede ubicar a través del **correo electrónico [nalbertico10@hotmail.com](mailto:nalbertico10@hotmail.com) y el celular #: +1-8482377539**

La madre del niño dice que no me va a dejar ver al niño hasta que no hable con la **PSICOLOGA** del colegio, porque el niño disque presenta trauma. El niño estudia en el **MEGACOLEGIO CESAR POMPELLO** en el kra **36-18-79 Av-a los 450 años**, pero también asiste al **C.D.I del I.C.B.F. Las mariposas del rio Badillo, en la calle 18F-con kra34A-1 frente al mega colegio en mención.**

Mi mama fue y hablo con la **Psicóloga** del colegio y esta le manifestó que el niño está asistiendo normalmente a sus clases y que no presenta ningún problema anormal de comportamiento.

La madre dice que dejó de trabajar por estar atendiendo al niño, lo cual es mentira, porque cuando mi mama fue al colegio lo encontró en clases.

A mi parecer todo este desacredito en mi contra es orquestado por la abuela materna mi hijo y la actual pareja de mi ex mujer para alejarme del niño, porque el niño también le dice papa a dicho señor.

Dada las circunstancias de tiempo, modo, intervinientes y lugar de los hechos y por estar involucrado un menor de edad solicito que en todas las diligencias donde tenga que intervenir el niño se haga con el acompañamiento del **I.C.B.F.** para así evitar manipulación de dicho menor.

Son testigo de estos hechos mi papa **ROGER TETE PEREZ**, mi mama **MARELBIS OSPINO**, mis hermanos **ROGER TETE OSPINO** y **GABRIELA TETE OSPINO**

La conducta desplegada por las señoras **INIRIDA LIÑAN** y **JISSETH VIDAL LIÑAN**, se encuentra tipificada como delito en el código penal colombiano en sus artículos **220 QUE DISPONE:**" **EL QUE HAGA A OTRA PERSONA IMPUTACIONES DESHONROSAS, INCURRIRA EN PRISION DE DIESEIS (16) A CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES DE PRISION Y MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES (13.33) A MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES(1.500) EL Art 221- del C.P DISPONE.:**" **EL QUE IMPUTE FALSAMENTE A OTRO UNA CONDUCTA TÍPICA INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE DIECISÉIS (16) A SETENTA Y DOS (72) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE TRECE PUNTO TREINTA Y TRES( 13.33) A MIL QUINIENTOS (1.500) S.M.L.M.V.:** y la del señor **NALBER TONCEL** en el **Artículo 347- del CP. Que PRECEPTUA:** "EL QUE POR CUALQUIER MEDIO ATEMORICE O AMENACE A UNA PERSONA, FAMILIA, COMUNIDAD O INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUSAR ALARMA, ZOZOBRA O TERROR EN LA POBLACIÓN O UN SECTOR DE ELLA, INCURRIRÁ POR ESTA SOLA CONDUCTA, EN PRISIÓN DE CUATRO (4) A OCHO (8) AÑOS Y MULTA DE TREINTAY TRES PUNTO

TRIENTA Y TRES (13.33) A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES” (NEGRILLAS FUERA DE TEXTO)

Pruebas

TESTIMONIALES

Como pruebas solicito los testimonios de los señores ROGER TETE OSPINO, ROGER TETE PEREZ, MARELBIS OSPINO, GABRIELA TETE OSPINO, los cuales se pueden ubicar en la DIAG 21 # 25A-66 BRR LOS FUNDADORES DE VALLEDUPAR, O en la MZ D CASA 26 BRR MARIA CAMILA SUR DE VALLEDUPAR-

DOCUMENTALES

Aporto foto del mensaje directo de la red social INSTAGRAM del señor NALBER TONCEL y su perfil. *Folio 5 y 6.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 220, 221 y 347 del C.P. y demás normas concordantes y complementarias

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Las querelladas en la KRA 13 # 6B-60 BRR los Ángeles de Valledupar, cel 300-694-9558 Correo: [jisse\\_9511@hotmail.com](mailto:jisse_9511@hotmail.com)

El señor NALBER TONCEL en el correo [nalbertico10@hotmail.com](mailto:nalbertico10@hotmail.com) Cel #+1-8482377539

El suscrito en la Diagonal 21 N-25A-66 BRR Los Fundadores de V/par .o en la MZ D CASA 26 BRR María Camila sur Valledupar-correo [georgetete\\_828@hotmail.com](mailto:georgetete_828@hotmail.com) cel. 300-368-5352

Los testigos en la DIAG 21# 25A- 66 BRR Los Fundadores de Valledupar o en la MZ D-CASA 26 BRR María Camila sur de Valledupar.

Señor Fiscal atentamente,

*Jorge Leonardo Tete Ospino  
c.c. 1065 807 141*

JORGE LEONARDO TETE OSPINO  
C.C,#1.065.807.141 de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO **1.065.807.141**

**TETE OSPINO**

APELLIDOS

**JORGE LEONARDO**

NOMBRES

*Jorge Leonardo  
Tete Ospino*  
FIRMA

REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1994**  
**VALLEDUPAR**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**

**O+**

**M**

ESTATURA

G.S RH

SEXO

**24-AGO-2012 VALLEDUPAR**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1200100-00408397-M-1065807141-20121030

0031527170A 1

38861672

12:26

LTE 67

5



**nalbertoncel**

Chat con negocio



**nalbertoncel**

4,2 K seguidores · 85 publicaciones

No se siguen mutuamente en Instagram

Ambos siguen a oscargamarrap y 25 más

**Ver perfil**

Iniciaste un chat con nalbertoncel. Usamos información de este chat para mejorar tu experiencia. Más información sobre los chats con negocios y tu privacidad.

DOM, 8:03



take care son of a bitch



DOM, 13:46



